

Proyecto N° EX-2022-47049021-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de marzo de 2023 durante su Sesión N°584, según consta en el Acta N°584.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1564/21, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2023, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. En los programas analíticos incorporar información acerca de la fundamentación de la metodología de enseñanza-aprendizaje y las modalidades de evaluación.
2. Implementar las acciones previstas para fortalecer las actividades de investigación y desarrollo de la carrera.
3. Implementar las estrategias de mejora propuestas a fin de promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación y extensión.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Ingeniería Electromecánica fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de abril de 2022 por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que ha realizado el proceso de evaluación externa en octubre de 2021.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Condiciones curriculares

La carrera de Ingeniería Electromecánica fue creada en el año 1986 y se dictó en la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional.

La carrera se presentó a la última convocatoria de la CONEAU establecida mediante la RESFC-2017-231-E-APN-CONEAU#ME y resultó no acreditada por RESFC-2021-298-APN-CONEAU#ME.

En el presente proyecto de carrera, se adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 1050/2021 mediante la que se establece que a partir de agosto de 2021 se suspendió la inscripción a la carrera hasta el nuevo proceso de evaluación de la CONEAU para su acreditación.

El plan de estudios cuenta con elementos, comunes de la ingeniería y específicos de la terminal, y define el perfil profesional, los alcances del título, las competencias generales y específicas que se integrarán y los ejes de la formación. El plan de estudios está aprobado por Ordenanza CS N° 1851/22. El régimen de correlatividades se establece en la Ordenanza CS N° 1852/22. El Plan tiene una carga horaria total de 4040 horas y se desarrolla en 5 años. Está compuesto por 41 asignaturas. En la normativa se informa que las carreras de la UTN podrán ofrecer asignaturas dictadas bajo la opción pedagógica a distancia, en forma parcial o total.

Cabe aclarar que si la carrera decidiera implementar carga horaria no presencial deberá presentar oportunamente normativa complementaria que formalice la implementación del plan de estudios vigente. En caso de alcanzar un porcentaje que implique cambio de modalidad, deberá presentar un proyecto de carrera.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada uno de los bloques de conocimiento definidos en la Resolución Ministerial:

Bloque	Carga horaria Resolución ME N° 1564/21	Carga horaria total Plan 2022
Ciencias Básicas de la Ingeniería	710	1080
Tecnologías Básicas	545	681

Tecnologías Aplicadas	545	1167
Ciencias y Tecnologías Complementarias	365	672

A partir del cuadro anterior, se observa que el Plan cumple con las cargas horarias mínimas por bloque de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, el Plan incluye 200 horas de Práctica Profesional Supervisada y 240 horas de carga mínima optativa, siendo la carga horaria total de 4040 horas.

El Plan de Estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de los cinco años y medio de la carrera. Los programas analíticos detallan, entre otros elementos, objetivos, contenidos, metodología de enseñanza-aprendizaje, metodología de evaluación y bibliografía. Sin embargo, se observó que ni en los programas analíticos de las actividades curriculares Física II e Química General, ni en los de las asignaturas correspondientes a los bloques de Tecnologías Básicas (como Electrotecnia y Tecnología Mecánica y Máquinas Térmicas) y Aplicadas (como Oleohidráulica y Neumática, Máquinas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica Industrial y Automatización y Control Industrial) se indicaba en qué consistía la formación práctica. Cabe destacar que los programas indican la relación de las asignaturas con los enunciados transversales y multidimensionales establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se informan los resultados de aprendizaje previstos en cada actividad curricular en función del desarrollo de los enunciados y ejes.

En la Respuesta a la Vista, la institución modifica los programas analíticos de las asignaturas mencionadas a fin de establecer en qué consisten las actividades prácticas de esos espacios curriculares.

La información incorporada permite afirmar que la formación práctica en dichas asignaturas es adecuada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

En relación con los enunciados transversales y multidimensionales y ejes, no se brindaban, en los programas analíticos, las condiciones para el cumplimiento de los enunciados transversales y multidimensionales y ejes según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución revisa y modifica los programas analíticos a fin de dar cuenta de los ejes y enunciados transversales y multidimensionales de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos modificados presentan mejoras en cuanto a la unificación de formatos y la reducción en la selección de resultados de aprendizaje previstos. Sin embargo, falta información acerca de la fundamentación de la metodología de enseñanza-aprendizaje y las modalidades de evaluación. No obstante, se deberá incorporar información acerca de la fundamentación de la metodología de enseñanza-aprendizaje y las modalidades de evaluación.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución Ministerial	Carga horaria Plan 2022
Instancias supervisadas de formación práctica	---	884
Proyecto Integrador	---	72
Práctica Profesional Supervisada	---	200
Carga horaria mínima total	750	1156

Como puede observarse, de acuerdo a la información cargada en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

El Proyecto Final Integrador se cursa en el último semestre de la carrera, tiene una carga de 72 horas y consiste en un trabajo técnico, científico o de desarrollo tecnológico, o en un trabajo de carácter analítico-científico. La evaluación consiste en la exposición y defensa ante un tribunal evaluador conformado por docentes de la Facultad. La supervisión de la actividad está a cargo del docente de la asignatura y el tutor propuesto por los alumnos, con la aprobación del Consejo Departamental. Cabe aclarar que no se presentaba un reglamento que estableciera de qué modo se desarrollaría la instancia de Proyecto Final Integrador.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Ordenanza CS N° 1825/2021, que establece el formato para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional; y la Disposición del Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica

Nº 24/2022, que consiste en la Reglamentación de los Trabajos Finales de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, y que establece los objetivos, las etapas, el formato y la evaluación de esta instancia.

Se considera que la normativa presentada informa en qué consiste el Proyecto Final Integrador de la futura carrera, lo que se considera adecuado. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La actividad curricular Práctica Profesional Supervisada se establece en la Ordenanza de CS Nº 973/03 y está reglamentada por la Disposición Departamental 3/21, se cursa en el último semestre de la carrera, tiene una carga de 200 horas y su objetivo es intensificar la formación práctica de los estudiantes y articular la formación científico - técnica y la práctica en temas laborales relacionados con la carrera. El estudiante puede realizar la práctica desarrollando actividades dentro o fuera de la institución. La práctica será supervisada por un docente y evaluada por un tribunal evaluador. Se observó que la cantidad de convenios para la realización de la Práctica Profesional Supervisada era insuficiente.

La institución carga en CONEAU Global 70 convenios marco vigentes, entre la Facultad y diversas empresas e instituciones relacionadas con el contexto socio-productivo, y aclara que tales convenios son de renovación automática.

Se considera que los convenios presentados son adecuados, y su cantidad suficiente, para que los estudiantes de la futura carrera realicen su Práctica Profesional Supervisada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al acceso bibliográfico, se dispone de una Biblioteca ubicada en la sede de la Facultad, que brinda diversos servicios de lunes a viernes desde las 16 hasta las 22 horas. Su acervo bibliográfico está conformado por 1283 libros, 121.556 libros digitalizados, 220 revistas especializadas, 62 informes de tesis de grado y 23 informes de Práctica Supervisada. Dispone de 3 PC y tiene acceso a redes de información de colecciones, bibliotecas y universidades.

Por otra parte, se dispone de estrategias tendientes a evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización. El seguimiento del plan de estudios es responsabilidad de una Comisión específica integrada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas y de Electromecánica, el Secretario Académico y los Directores de las distintas áreas. Este control se realiza anualmente y consiste en el estudio y el análisis de programas y planificaciones de cátedras, las que son aprobadas mediante Disposición de los Departamentos y Resolución del Consejo Directivo. Asimismo, periódicamente se realizan reuniones de trabajo en las que se analiza todo lo concerniente

al desarrollo, sustentado en la tarea del equipo docente de las materias que se exponen y verifican basado en los registros que cada instancia conlleva. Se realiza el análisis, se observan los resultados, se comparan con los objetivos y propósitos y en caso necesario se implementan medidas de acción del tipo correctivas o de mejora, según la necesidad o conveniencia. En cada jornada de trabajo se firman actas que registran lo tratado. Asimismo, existe una Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad (Disposición Secretaría Académica N° 11/14), se conforma con un integrante de la comisión de cada Departamento, quienes en forma conjunta toman decisiones referidas a situaciones puntuales de la unidad académica con respecto a la implementación de los planes de estudio. Cabe destacar que no se presentaba la normativa de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios específica de la carrera, y la que establecía la Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad no informaba la periodicidad de sus reuniones. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición de Secretaría Académica N° 13/2022, que especifica que la Comisión de Seguimiento, Control y Adecuación de Planes de Estudio, dependiente de Secretaría Académica de la UTN Facultad Regional La Rioja, se reunirá tres veces durante cada ciclo lectivo. Asimismo, presenta Disposición del Consejo Departamental N° 23/2022, que crea la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, la cual estará conformada por el Director del Departamento, el Secretario Académico del Departamento, y los Directores de las distintas Áreas de la carrera, determina sus funciones y establece la periodicidad de sus reuniones (que serán, como mínimo, tres por año).

La institución presenta la normativa con la información solicitada, que se considera adecuada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

1.2. Condiciones para la actividad docente

La institución cuenta con procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico, establecidos en el Estatuto (Resolución Asamblea Universitaria 1/11).

Se presentan 50 docentes para todos los años de la carrera, que cubren 74 cargos.

La cantidad de docentes según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	1	0	0	1	2
Profesor Asociado	0	3	0	1	1	5
Profesor Adjunto	0	21	7	2	2	32
Jefe de Trabajos Prácticos	0	8	1	0	1	10
Ayudantes graduados	0	1	0	0	0	1
Total	0	34	8	3	5	50

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	12	6	3	1	22
Especialista	0	7	5	5	3	20
Magíster	0	2	2	0	2	6
Doctor	0	0	0	0	1	1
Total	0	21	13	8	7	49

A partir del cuadro precedente se observa que el 43% de los docentes tienen cargas horarias de entre 10 y 19 horas, el 26% entre 20 y 29 horas y el 31% superiores a las 30 horas semanales. Además, el 55% tiene formación de posgrado: el 41% es especialista, el 12% es magíster, y el 2% es doctor. Las

temáticas de esos posgrados se refieren a Ingeniería Ambiental, Higiene y Seguridad, Explotación de Yacimientos y Docencia Universitaria.

Por otra parte, 1 docente pertenece a la carrera de investigador adjunto del CONICET y 11 docentes se encuentran categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 con categoría III, 3 con categoría IV, y 6 con categoría V).

En el plantel docente figura una docente con título no universitario de Traductora, expedido por un Instituto privado de La Rioja, que dicta Inglés I.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico. Las actividades de investigación son coordinadas desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad. Los lineamientos generales para investigación y desarrollo están definidos para toda la UTN por programas de Rectorado. Finalmente, la Disposición CD N° 132/22 establece las siguientes líneas de investigación para Ingeniería Electromecánica: energías renovables: solar, eólica y de biomasa, teniendo en cuenta como metas la eficiencia energética, y el cuidado del medioambiente; y redes de distribución en lo referente a su eficiencia, selectividad y mejoramiento de su sistema de puesta a tierra. Estas líneas se consideran adecuadas.

En la actualidad hay 3 proyectos de investigación vigentes relacionados con la Ingeniería Electromecánica: 1) Evaluación de la Resistividad Eléctrica en los suelos de la zona sur de la Ciudad de La Rioja, Densificación de Puntos, 2) Implementación y administración de una red de mediciones sincronizadas de frecuencia en el Sistema Eléctrico Argentino y 3) Modelación y optimización multiobjetivo de la eficiencia energética de un Sistema Solar Fotovoltaico, mediante un sistema de seguimiento, estudio de caso para La Rioja. En estos proyectos participan 8 docentes de la futura carrera (16%), 4 de los cuales cuentan con dedicación horaria para estas actividades (entre 10 y 20 horas). De quienes dirigen esos proyectos, uno tiene título de doctor (en Ingeniería Mención Industrial), 1 de especialista (en Ingeniería Ambiental) y 1 de grado (Ingeniería Electromecánica). Dos de estas actividades tienen como resultados presentaciones en congresos y seminarios, y una de ellas ha realizado una publicación en revista con arbitraje. Teniendo en cuenta que la carrera se dicta desde el año 1986, se consideró que no se brindaban las condiciones para consolidar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión en lo que respecta a las cargas horarias docentes específicas.

Las actividades de extensión de la UTN se encuentran establecidas en los artículos 129 y 130 del Estatuto. A nivel de la Facultad Regional La Rioja, la Resolución de CD N° 0133/22 aprueba la Política

Institucional de Extensión, con la fundamentación de este tipo de actividades, sus objetivos generales y particulares, los ejes de trabajo, las acciones por realizar y los recursos necesarios para ello. En Facultad existe la Secretaría de Extensión, instancia de la que depende la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y el Departamento de Transferencia Tecnológica. La institución presenta 6 fichas de vinculación con el medio vigentes, de las cuales 5 corresponden a acciones de asistencia técnica y 1 a una actividad de extensión (Administración de Fondos y Asistencia Técnica en el proyecto Yo fabrico ladrillos ecológicos). En esos proyectos participan 11 docentes de la futura carrera (22%), sin embargo, no disponen de carga horaria específica para su desarrollo.

En cuanto a las cargas horarias docentes, la institución prevé promover 2 docentes con designaciones simples a cargos con carga horaria semiexclusiva, y 1 a carga horaria exclusiva, 1 por año a partir del año 2023 y hasta el año 2025, para que desarrollen actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio. No obstante, en estas acciones previstas a futuro no se aportan los detalles necesarios para asegurar su ejecución.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta una estrategia de mejora para el trienio 2023-2025 a fin de fortalecer las actividades de investigación y desarrollo de la futura carrera. Ese plan consiste en tres actividades: el incremento de las dedicaciones docentes (en 2023, en 2024 y en 2025 dos docentes pasarán de tener dedicación simple a dedicación semiexclusiva, y uno pasará de tener dedicación semiexclusiva a exclusiva); la asignación de becas de investigación y extensión, equivalentes a dedicaciones simples (que beneficia a 10 docentes para investigación y 10 para extensión, según Resolución Decano N° 273/22), y cada tres años la incorporación de un docente con dedicación exclusiva al Programa de Becas Doctorales de la Universidad (Ordenanza CS N° 1313/11). Para cada una de estas actividades se indican responsables, recursos humanos físicos y financieros, monto, fuente e indicadores. Se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit en un mediano plazo.

La institución presenta mecanismos de promoción orientados a que los docentes realicen actividades de actualización y formación continua. Las políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente están establecidas en la Resolución CS N° 1195/09 y su modificatoria (Resolución N° 413/15) y por la Resolución CD N° 131/22, titulada Política Institucional de Posgrado, cuyo objetivo es impulsar, desarrollar y sostener acciones sistemáticas para la actualización y capacitación continua para docentes en el área profesional y pedagógica de la Facultad.

Además, en los últimos tres años se han realizado 19 actividades como talleres, cursos y jornadas de capacitación, cuyas temáticas estuvieron referidas a Flipped Learning; investigación, desarrollo e innovación; conocimiento científico; formación por competencias; métodos de elementos finitos; y materiales piezomagnéticos, piezoeléctricos ferroicos y multiferroicos. En cada una de estas actividades participó un promedio de 20 docentes de la futura carrera.

Finalmente, se tiene acceso a los recursos, insumos, tecnología e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.

La futura carrera dispone de 12 laboratorios (8 propios y 4 conveniados): de Electricidad y Máquinas Eléctricas, de Electrónica, de Electrotecnia, de Ensayos Materiales, de Física, de Informática, de Mecánica, de Metalmecánica, de Neumática y Oleohidráulica, de Química, de Sistemas de Control, de Desarrollo Tecnológico.

1.3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

Existen estrategias para que los estudiantes tengan acceso en el momento oportuno a información relevante del plan de estudios y a otro tipo de información referida a la carrera. Esto es responsabilidad del Departamento de Prensa y Difusión, que para su tarea utiliza los siguientes medios de comunicación: la página web de la Facultad, el sistema de mailing (correo electrónico masivo), televisores ubicados en el edificio principal, y redes sociales como Facebook, Twitter, Google+ y Youtube. Además, se realiza una importante difusión a través de los medios de comunicación de la provincia, tanto escritos (diarios) como audiovisuales (televisión y radio).

Los requisitos generales para la admisión de alumnos se establecen en la Ordenanza CS N° 1639/16 (inciso 1) y en la Ordenanza CS N° 1567/16 (incisos 1 y 2). Para el ingreso en la carrera, el aspirante debe haber concluido sus estudios secundarios (o bien cumplido lo establecido en la Ordenanza CS N° 1000/03 para los aspirantes mayores de 25 años), presentar documentación respaldatoria y realizar el seminario de ingreso universitario. El ingreso incluye la realización de un curso con dos asignaturas (Matemática y Física).

La matrícula esperada para la futura carrera es de un máximo de 120 estudiantes.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos de la carrera son concretados mediante la Comisión de Enseñanza y Planeamiento del Departamento Electromecánica (Disposición Consejo Departamental N° 3/21). Las tutorías constituyen la instancia encargada de apoyar y de brindar orientación académica,

profesional y de movilidad dirigida a los estudiantes. Concretamente, se dispone de tres tipos de tutoría: motivacionales, intermedias y de terminalidad (Resolución CD N° 257/16).

Además, la institución brinda los siguientes tipos de becas (Ordenanza CS N° 1180/08): becas de ayuda social, que consisten en un apoyo económico para cubrir gastos que demanda una carrera universitaria y que tienen en cuenta los aspectos socio-económicos, el grado de avance y el compromiso académico de los estudiantes; y becas destinadas a alumnos que formen parte de un grupo de investigación o de servicio, para desarrollar proyectos propuestos por la Secretaría de Ciencia y Técnica o por la unidad académica.

Si bien a nivel de la universidad existen becas de iniciación y desarrollo para jóvenes graduados, no se informaban mecanismos que promovieran la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, extensión o transferencia vinculadas con sus procesos de formación.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta estrategias de mejora a fin de promover la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión. Ese plan consiste en las siguientes acciones: difundir las actividades de investigación, extensión y vinculación; difundir las becas de la UTN y del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para el Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC); asignar las becas; transversalizar estrategias articuladoras en la gestión de la innovación y la calidad de estímulo a las vocaciones científicas; articular trabajos finales con potenciales programas de doctorado; implementar programas de puntuación de la participación en actividades de extensión. Las acciones indican objetivos, responsables y fuente y están respaldadas por normativa (Resolución CD N° 291/22, referida a becas de la Facultad Regional La Rioja, financiadas con producidos propios; Resolución CD N° 288/22, referida a asignación de proyectos de investigación, desarrollo y extensión para los estudiantes; Ordenanza N° 1180/08, referida al reglamento de becas EVC CIN; Programa CiN - Convocatoria 2021, referido a becas de estímulo a las vocaciones científicas).

Se considera que las acciones previstas son adecuadas para promover la participación de estudiantes en estas actividades.

1.4. Condiciones de evaluación

Como parte de la revisión y mejora continua, para la evaluación de las actividades académicas y el trayecto de los estudiantes, la institución cuenta con una Comisión de Enseñanza y Planificación y una Comisión de Interpretación y Reglamento (Disposición Consejo Departamental 5/21).

Además, cuenta con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes atendiendo al producto, los desempeños y el conocimiento; con instrumentos de evaluación variados según las materias: evaluación oral, escrita, sumativa, formativa, de contenidos conceptuales y de actividades prácticas, con coloquios y cuestionarios, y evaluación de desempeños mediante presentación de informes. Cada asignatura define metodologías e instrumentos de evaluación que permiten conocer, al docente y al estudiante, el nivel de desarrollo de las competencias que se deben lograr en el estudiante y utilizan las rúbricas como elemento de valoración de los resultados de aprendizaje.

A pesar de la existencia de estas instancias, no se presentaban evidencias de la existencia de mecanismos de evaluación de las actividades académicas y sobre el trayecto de los estudiantes, como parte de la revisión y mejora continua.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 294/2022, que crea la Comisión de Evaluación Académica y Planes de Mejoramiento Continuo de la Facultad Regional La Rioja, que es responsable de evaluar la actividad académica y la trayectoria estudiantil y corregir o proponer planes de mejora continua.

Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Finalmente, se observó que no se disponía de acceso a información actualizada respecto de las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición del Consejo Departamental N° 25/2022, que aprueba la conformación de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera Ing. Electromecánica, e incorpora como Anexo un documento referido al programa formativo, que incluye los planes de estudio y formación, la articulación horizontal y vertical, las modalidades de evaluación y metodologías de enseñanza. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

1.5. Condiciones organizacionales

La conducción académica de la futura carrera es responsabilidad del Departamento de la Especialidad y el de Materias Básicas. Ambos están conformados por un Consejo Departamental, un Director, un Secretario Académico de Departamento y un Secretario Administrativo. Cada Departamento está constituido por 5 consejeros docentes, 2 consejeros graduados y 3 consejeros alumnos; con cuadros de titulares y suplentes en todos los casos. Cada Departamento cuenta con Comisiones y Directores de Áreas que colaboran en la gestión y el desarrollo de las actividades. La persona responsable de la carrera, Director del Departamento de Electromecánica, es Ingeniero Electromecánico y Especialista en Ingeniería Ambiental, tiene experiencia en investigación y tiene categoría V en el Programa de Incentivos. Ha sido designado por Resolución Decanal N° 181/18 y tiene asignadas 20 horas específicas para la tarea de gestión.

Los inmuebles y espacios físicos a utilizar por el proyecto de carrera son propiedad de la institución o se accede a ellos mediante convenios. Todos están localizados en la ciudad de La Rioja. La Sede UTN Facultad Regional La Rioja dispone de 25 aulas (capacidad de entre 20 y 50 personas), un auditorio, 12 aulas taller, 1 biblioteca, 1 cantina, 1 centro de estudiantes, 2 depósitos, 8 laboratorios, 30 oficinas, 1 espacio para grupos de investigación, 1 espacio para servicios generales. Mediante convenio se accede a un laboratorio de la UNLAR y del Instituto Superior Albert Einstein.

La institución informa que existe una Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y normativa propia (Resolución CD N° 159/21, Resolución Decano N° 17/21) que garantizan que se cumpla con la certificación y normativas relativas a seguridad e higiene. En este sentido, presenta un documento, firmado por autoridad competente, que deja constancia del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene de la sede de la Facultad.

La instancia responsable de coordinar los mecanismos de la actividad docente que garantizan la articulación horizontal y vertical entre las diferentes actividades curriculares es la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios.

La institución tiene acceso a sistemas de información y registro para la gestión académica y administrativa. Los sistemas que se utilizan son los siguientes: el SysAcad, para la gestión de matrículas, exámenes, materias, planes de estudio, etc.; el SysAdmin, para la administración de toda la información referida a las áreas administrativas, contables y de recursos humanos; y SysDauten, que gestiona toda la información relacionada con el área de la obra social.

Por otra parte, se demuestra la existencia de convenios y acuerdos institucionales para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. En este sentido, se presentan 56 convenios vigentes para prácticas, transferencia y vinculación, intercambio de alumnos, actividades de investigación. También se presentan los documentos formales correspondientes a cada convenio y/o acuerdo institucional.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y N°70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-47049021-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.